



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 193 -2019-GRSM/GR

Moyobamba: 29 MAR. 2019

## VISTO:

El Expediente N°001-2019017283, que contiene el Memorando N° 078-2019-GRSM/GR, de fecha 13 de marzo del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2019-GRSM/GR, se designó al Lic. Adm. Robert Lopez Lopez, como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Gobierno Regional de San Martín; sin embargo, mediante documento de visto se ha dispuesto se deje sin efecto la designación, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

Por otro lado, mediante documento del Visto el Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín, considera pertinente designar al Sr. Wildor Naval Serrano, como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Gobierno Regional de San Martín.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N°019-2007-EF, regula la creación o constitución del Consejo Directivo en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo como máximo órgano del entidad; de igual forma, señala que el Consejo Directivo está conformado por: a) Tres (3) representantes del Gobierno Regional de San Martín, uno de los cuales lo presidirá; b) Un (1) representante del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; c) Un (1) representante del Ministerio de Agricultura; d) Un (1) representante de las Juntas de Usuarios de los Distritos de Riego que se encuentran bajo el ámbito del Proyecto Especial.

Que, el cargo de miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por el plazo de dos (2) años, renovables”, por otro lado, la designación de los representantes del Gobierno Regional de San Martín será efectuada por el Presidente Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional, y con las visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación del Lic. Adm. Robert Lopez Lopez, como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Gobierno Regional de San Martín, **con efectividad hasta el 21 de marzo del 2019**, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 193 -2019-GRSM/GR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR al Sr. Wildor Naval Serrano, como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Gobierno Regional de San Martín, con efectividad a partir del 22 de marzo del 2019, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Gobierno Regional de San Martín y partes interesadas, conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
*Pedro Bogarín Vargas*  
Pedro Bogarín Vargas  
GOBERNADOR REGIONAL